

MEMORIA JUSTIFICATIVA

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LAS ESTACIONES OCEANOGRÁFICAS DE PUNTA ENTINAS (ALMERÍA), SANCTI PETRI (CÁDIZ) E ISLA CRISTINA (HUELVA), PERTENECIENTES A LA RED DE ESTACIONES OCEANOGRÁFICAS DEL LITORAL ANDALUZ (REOLA).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es cubrir el servicio de mantenimiento integral de las estaciones oceanográficas de Punta Entinas (Almería), Sancti Petri (Cádiz) e Isla Cristina (Huelva), pertenecientes a la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA). El servicio garantizará la operatividad, fiabilidad y transmisión continua de los datos meteorológicos y oceanográficos obtenidos por las boyas ODAS antes relacionadas.

2. CÓDIGO GEXAP: CONTR-2025/695436

3. CÓDIGOS CPV:

50246200-3 Servicios de mantenimiento de boyas

38290000-4 Instrumentos y aparatos de geodesia, hidrografía, oceanografía e hidrología

4. SERVICIO PROPONENTE.

Servicio Proponente: Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica. Departamento de Mercados Pesqueros.

Personal de Contacto: Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es)

5. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO: NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER, ASÍ COMO, RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

Corresponde a la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) en virtud de sus competencias recogidas en el artículo 7-h) de sus estatutos (DECRETO 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía), la realización de las actuaciones necesarias para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en la Estrategia Plurianual de la Dirección General de Pesca y Acuicultura encaminada al cumplimiento de los objetivos planteados por el PO FEMPA.

Según se recoge en el Plan de Acción Anual que recoge las actividades a desarrollar por AGAPA aprobado para la anualidad 2025, incluye Entre sus objetivos el siguiente:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



01.02.03 - Fomentar un sector pesquero y acuícola sostenible, en el marco de la Política Pesquera Común (PPC)-OI FEMPA-

Para cuya consecución se plantea la Actuación 25-01-02.03.01 - Realización de estudios y trabajos técnicos para reducir el impacto de la pesca en el medio marino; entre cuyos proyectos a desarrollar se enmarca el 25-01-02.03.01.282 - Recopilación, tratamiento y análisis de datos para la gestión de la pesca que a su vez incluye el subproyecto 25-01-02.03.01.282.03 - **Ampliación y mejora del sistema de captación, transmisión y recopilación de datos oceanográficos en Andalucía.**

Entre las actuaciones que comprende este subproyecto, se encuentra la garantizar que la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA), cuya implantación se ha desarrollado entre los años 2021 a 2024 con la instalación de varias estaciones oceanográficas de captación de datos (actuación cofinanciada con el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca FEMP) que se ubicaron en las provincias de Huelva (litoral de Isla Cristina), Cádiz (litoral de San Fernando) y Almería (litoral de Roquetas de Mar), mantengan su operatividad, reduciendo al mínimo las posibles incidencias .

Durante los más de dos años, que llevan en funcionamiento estas instalaciones en calidad de experiencia piloto, se han producido diferentes incidencias que han requerido de actuaciones in situ que han tardado en producirse, debido a la falta de disponibilidad de medios y personal, lo que ha derivado en la necesidad de realizar contrataciones externas puntuales que han ralentizado la velocidad de respuesta y que han traído como consecuencia la inoperatividad de dichas estaciones por periodos prolongados de tiempo.

Como conclusión extraída de estas circunstancias, se plantea la necesidad de establecer un plan de mantenimiento preventivo cuya periodicidad y frecuencia reduzca al mínimo la posibilidad de incidencias fortuitas y aumente la velocidad de respuesta a las mismas.

Actualmente, AGAPA no dispone de medios técnicos ni recursos humanos suficientes y adecuados para dar respuesta a dicho plan, por el que se plantea la presente contratación que se ejecutará bajo la coordinación y dirección del Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA.

6. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO según lo contemplado en el Art.159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP)

La utilización del procedimiento abierto simplificado para la adjudicación, se justifica por la búsqueda de una mayor concurrencia a la licitación, favoreciendo la competencia con el fin de garantizar la adecuada gestión.

Asimismo, la cuantía total estimada del contrato no supera los umbrales contemplados en el Art. 159 de la LCSP para los contratos de servicios y por otra parte, entre los criterios de adjudicación previstos para esta contratación no se contemplan los juicios de valor.

Finalmente el contrato NO tiene por objeto prestaciones de carácter intelectual.

7. DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DE CONTRATO:

NO se contempla la división en lotes de este contrato.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En relación con la posible división en lotes de la contratación, hay que indicar que, el objeto del contrato es **servicio de mantenimiento integral de las estaciones oceanográficas que componen la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz**, que implica la realización de tareas similares en todas las estaciones en función de una planificación establecida, por lo que no tiene sentido la división en lotes de esta contratación que únicamente dificultaría la coordinación de los trabajos e incrementaría los costes derivados de esta contratación.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del servicio a contratar se establece **en un año desde la firma del contrato**.

Se contempla **la posibilidad de prórroga del contrato por periodos de un año hasta un máximo de tres prórrogas**, atendiendo a lo contemplado en el apartado 2 del artículo 29 de la LCSP.

9. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación del presente contrato será de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €) I.V.A. INCLUIDO**.

Para el cálculo de los **COSTES DIRECTOS** de este presupuesto se han utilizado como referencia la tarifa TRAGSA 2025 (actualmente vigente) correspondiente a cada uno de los conceptos de gasto considerados como necesarios para la correcta ejecución de este servicio. A los precios unitarios recogidos en la tarifa TRAGSA, se les ha descontado los porcentajes correspondientes a los Costes Indirectos (6,70%) y Gastos Generales (4,15%) considerados por TRAGSA para dichas tarifas, ya que estos costes serán calculados posteriormente en la elaboración de este presupuesto, quedando los importes de costes directos de ejecución material por jornada tal y como se recogen en la siguiente tabla:

Cálculo de **COSTES DIRECTOS** de ejecución material:

CONCEPTO	TARIFA REF.	CÓDIGO	UNIDADES	PRECIO UNITARIO	UNIDADES DE EJECUCIÓN	PRECIO POR JORNADA
Jefe de Proyecto	TRAGSA	O03025	h	41,3	155	6.400,87 €
Técnico de Sistemas Senior	TRAGSA	O03019	h	27,31	463	12.645,43 €
Equipo de testificación	TRAGSA	M08023	h	254,33	16	4.069,24 €
Vehículo todoterreno 161-190 CV, sin mano de obra	TRAGSA	M06038	h	56,71	16	907,34 €
Dieta completa dentro de territorio nacional	TRAGSA	O03044	J	92,9	32	2.972,80 €
Material fungible y de reparaciones	--	--	ud	1.019,44 €	1	1.019,44 €
TOTAL COSTES DIRECTOS						28.015,13 €

Como **COSTES INDIRECTOS** se consideran los costes derivados de los Gastos generales que que se corresponden con un 12% de los costes directos y el beneficio industrial que se estima en un 6% de los costes directos (tomando como referencia el artículo 131 del *Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas*).

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5YWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cálculo de COSTES INDIRECTOS:

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	COSTES INDIRECTOS
Gastos generales	(12% de costes directos)	3.361,82 €
Beneficio industrial	(6% de costes directos)	1.680,90 €
TOTAL COSTES INDIRECTOS POR JORNADA		5.042,72 €

La suma de costes directos y costes indirectos constituyen la base imponible del contrato que servirá por una parte para para calcular el valor estimado de la contratación y finalmente, el precio de licitación.

Cálculo de la base imponible:

CONCEPTO	COSTE
Costes directos	28.015,13 €
Costes indirectos por jornada	5.042,72 €
BASE IMPONIBLE	33.057,85 €

A la base imponible se le añade finalmente el I.V.A. correspondiente (21%) para obtener el **Presupuesto Base de Licitación**.

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	I.V.A. (21%)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Mantenimiento integral de las estaciones oceanográficas pertenecientes a la Red de Estaciones Oceanográficas del Litoral Andaluz (REOLA)	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Dado que para la presente contratación se contempla la posibilidad de prórroga del contrato por periodos de un año hasta un máximo de tres prórrogas, el valor estimado de contrato para el presente servicio, atendiendo a lo recogido en Artículo 101 de la LCSP, será de **CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (132.231,40 €)**.

11. REVISIÓN DE PRECIOS.

- NO

12. RÉGIMEN DE ABONO DEL PRECIO.

El régimen de abono será mediante pagos parciales que se realizarán tras la ejecución de las actuaciones periódicas (mantenimientos preventivos) previstas en el apartado 8.1 del PPT y a la finalización de los trabajos, por los siguientes importes:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Una primera factura a la finalización de los trabajos de mantenimiento preventivo a desarrollar en las tres estaciones en el primer cuatrimestre (a presentar en el cuarto mes desde la fecha de adjudicación del contrato), por un importe correspondiente al 30 % del total de adjudicación del contrato.
- Una segunda factura a la finalización de los trabajos de mantenimiento preventivo a desarrollar en las tres estaciones en el segundo cuatrimestre (a presentar en el octavo mes desde la fecha de adjudicación del contrato), por un importe correspondiente al 30 % del total de adjudicación del contrato
- Una factura final a la conclusión del plazo de ejecución del contrato por un importe final del 40 % del total de adjudicación.

Previamente a proceder a cada uno de los pagos parciales la empresa adjudicataria deberá presentar la correspondiente factura en Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), asimismo deberá presentar al responsable de la contratación los informes y entregables contemplados en el apartado 9 del PPT.

Una vez recibida la factura el Técnico de AGAPA designado como Responsable del Contrato la aprobará tras la supervisión y validación de los productos entregados contemplados en el apartado 9 del PPT.

13. FINANCIACIÓN.

El importe de licitación del presente contrato se imputará en la anualidad 2026 sobre la siguiente aplicación presupuestaria:

1239121000 G/71X/21301/00

La ejecución del contrato se llevará a cabo en su totalidad en las anualidades 2026, distribuyéndose el presupuesto por anualidad (I.V.A. incluido) de la siguiente manera:

	ANUALIDAD 2026	TOTAL
Presupuesto base de licitación (I.V.A. incluido)	40.000,00€	40.000,00€

14. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del ofertante se acreditará mediante, como mínimo, uno de los siguientes medios:

- Volumen anual de negocios: declaración relativa al volumen anual de negocios del licitador que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, deberá ser igual o superior al 40 por 100 del valor estimado del contrato, es decir:

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5YWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- I.V.A. NO INCLUIDO. 52.892,56 €

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá ser al menos del 30 por 100 del valor estimado del contrato, es decir:

- I.V.A. NO INCLUIDO. 39.669,42 €

El patrimonio neto del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Estos criterios de solvencia económica y financiera se han elegido en base a los establecidos en el apartado a) y c) del artículo 87.1 LCSP, por su viabilidad, objetividad y eficacia en la comprobación de la solvencia económica y financiera de la empresa adjudicataria, de cara a la buena ejecución de los trabajos a realizar.

15. PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De acuerdo con lo que establece el Artículo 90 de la LCSP, relativo a Solvencia Técnica o profesional en los contratos de servicios, la solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, para lo cual, deberán acreditarse concretamente los siguientes requisitos:

- Experiencia previa en la fabricación, instalación, integración o mantenimiento de boyas meteoceanográficas.
- Disponer de un módulo de control como sustitución temporal del existente en las boyas meteoceanográficas que deberá ser totalmente compatible con el sistema actual, de forma que se garantice la continuidad de las medidas en caso de que el mismo deba ser objeto de mantenimiento.
- Experiencia en programación de código fuente en C/C++ de sistemas automáticos de control para procesadores ARM de 32 bits y gestión de librerías Harmony de boyas meteoceanográficas.
- Experiencia en montaje y gestión de autómatas basados en arquitectura ARM 32 bits y gestionados con firmware basados en RTOS.
- Experiencia en programación de código fuente J2ME para dispositivos empujados.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Conocer los procedimientos de calibración y validación específicos de los equipos oceanográficos utilizados en las estaciones. Concretamente conocer los procesos de mantenimiento de SBE16+ v2, Nortek Aquapro Profiler 600MHz, Airmar 200MX IP67.
- Contar con experiencia en el tratamiento de los archivos de configuración de comunicación GPRS y estructura de datos JSON original. Conocer los parámetros de configuración de telefonía y Usuarios Radius de la red de telefonía.

Para acreditar el cumplimiento de estos requisitos la empresa deberá aportar:

- Una **relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los cinco últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. **Se deberán acreditar al menos dos servicios de igual o similar naturaleza.**

Si bien, la LCSP hace referencia para este tipo de acreditación a los tres últimos años en los que se haya realizado un servicio similar. Dada la especificidad de la prestación a contratar que hace que este tipo de servicios no sean frecuentes en el mercado, atendiendo a lo recogido en el apartado a) del artículo 90 de la LCSP; para garantizar un nivel adecuado de competencia y para facilitar la posibilidad de concurrencia, se decide aceptar como experiencia en trabajos similares, los que se hayan ejecutado en los últimos cinco años.

Se considerará que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, **aquellos servicios cuyo objeto haya consistido en la fabricación, instalación, integración o mantenimiento de boyas meteoceanográficas.**

Los servicios efectuados se acreditarán mediante:

- Certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
 - También se admitirán como acreditación de la experiencia solicitada las licencias o patentes que posea la empresa sobre equipamientos que reúnan algunas de las características exigidas como criterios de solvencia.
- **Una descripción del módulo de control del que la empresa va a disponer como sustitución temporal del existente** en las boyas meteo-oceanográficas para comprobar el cumplimiento del requisito de compatibilidad de dicho módulo con el sistema actual, de forma que se garantice la continuidad de las medidas en caso de que el mismo deba ser objeto de mantenimiento. **Se aportará La ficha técnica con las características del equipamiento.**

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5YWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Relación del personal técnico o de las unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados de la ejecución y control de los trabajos, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El personal técnico asignado al proyecto **debe estar como mínimo en posesión del título de Diplomado o Grado en Ingeniería de las Telecomunicaciones.**
- Asimismo debe poseer experiencia demostrable en sistemas oceanográficos y electrónica marina con **participación activa en al menos dos proyectos o contratos relacionados con este requisito, que hayan tenido una duración mínima de 6 meses, relacionados con este campo.**

Para acreditar estos requisitos se presentarán:

- **Títulos académicos y profesionales** en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
 - **Curriculum vitae en el que acrediten la experiencia y conocimientos exigidos para esta contratación** y que deberán ser contrastables mediante certificados o contratos públicos o privados. Se admitirán también como acreditación de experiencias las licencias o patentes que posea el técnico sobre equipamientos que reúnan algunas de las características exigidas como criterios de solvencia.
- **Compromiso de adscripción de medios materiales y personales: SI**

La empresa deberá aportar un documento de compromiso poner a disposición de la presente contratación todos los medios técnicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos a ejecutar.

En el supuesto de que parte del personal ofertado para esta contratación no forme parte de la plantilla de la empresa, se deberá presentar una carta de compromiso de participación de dicho personal en el caso de resultar adjudicataria final del contrato.

Estos criterios elegidos, entre los establecidos en el artículo 90 de la LCSP, permiten garantizar que la empresa adjudicataria cuenta con una experiencia adecuada en el sector, considerándose que son los más adecuados relacionados con el objeto del procedimiento.

16. PROPUESTA DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La empresa adjudicataria deberá disponer de un plan de gestión de residuos peligrosos, especialmente para la eliminación de baterías y elementos de electrónica que requieran su retirada en centros especialmente habilitados para este tipo de residuos.

Esta condición se acreditará mediante la aportación documentación que acredite el cumplimiento específico de esta condición.

17. CLASIFICACIÓN DE LAS ENTIDADES PARTICIPANTES.

- NO

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5YWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



18. GARANTÍA

Conforme al artículo 107.1 de la LCSP, la empresa adjudicataria deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Transcurridos 30 días a partir de la finalización del plazo de ejecución establecidos para esta contratación (incluidas sus posibles prorrogas) establecidos para esta contratación y recogidos en el apartado 8 del PPT, se procederá a la devolución de la garantía constituida.

Las garantías definitivas exigidas en los contratos celebrados con las Administraciones Públicas podrán prestarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCS

19. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

Para la valoración de las ofertas presentadas se utilizarán los criterios relacionados a continuación, encaminados a determinar la oferta que presenta mejor relación calidad-precio tal y como contempla el artículo 145.1 de la LCSP.

Criterios de valoración mediante fórmulas.

19.1. Proposición económica (85 puntos).

La máxima puntuación (85 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, el resto de ofertas tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal mediante regla de tres inversa.

Se aplicará por tanto la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{85 \times OMB}{OF}$$

siendo: OMB= Oferta Más Baja (en euros)
OF= Oferta económica de la empresa (en euros)

Dicha fórmula se aplica por considerarse la más adecuada para establecer la proporcionalidad de la valoración económica atendiendo a su vez a la calidad de las ofertas en función de las valoraciones establecidas como mejora en el apartado 19.2 de la presente memoria, de manera que se garantice para la contratación, la adjudicación a la empresa que presenta una mejor relación calidad-precio (artículo 145 de la LCSP).

19.2. Mejoras sobre las condiciones establecidas en esta contratación (15 puntos):

- **Instalación de Módulos de geoposicionamiento redundante (10 puntos).** Actualmente, este módulo sólo se encuentra instalado experimentalmente en la estación Ocenográfica de Punta Entinas. Se valorará como mejora a la contratación, la instalación de módulos similares en las

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5YWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



estaciones Oceanográficas de Sancti Petri e Isla Cristina, los módulos deben tener las características técnicas descritas en el apartado 7.6 del PPT:

La oferta de esta mejora consistente en la instalación de dos Módulos de geoposicionamiento redundante en las dos estaciones oceanográficas que no disponen de él, **se valorará con 10 puntos**

- **Mejora en el plazo máximo de respuesta a la necesidad de mantenimientos de urgencia (5 puntos).** Este plazo está establecido en el apartado 7.2 del PPT en un plazo máximo de 120 horas desde la notificación de incidencia supeditado a la disponibilidad de la embarcación y parte meteorológico.

Se valorará la mejora en este plazo máximo de respuesta en periodos de reducción del plazo de 24 horas hasta un máximo de 48 horas de reducción.

Esta mejora se valorará con un **máximo de 5 puntos** atendiendo a los siguientes baremos:

Mejora ofertada	Plazo máximo de respuesta	Puntuación
Sin mejora	120 h	0 puntos
Reducción en 24 h	96 h	2,5 puntos
Reducción en 48 h	72 h	5 puntos

20. UMBRAL MÍNIMO PARA CONTINUAR CON EL PROCESO SELECTIVO.

- NO.

21. CONSIDERACIONES SOCIALES, ÉTICAS, LABORALES, AMBIENTALES O DE OTRO ORDEN.

La empresa adjudicataria vendrá obligada disponer de un plan de gestión de residuos peligrosos, especialmente para la eliminación de baterías y elementos de electrónica que requieran su retirada en centros especialmente habilitados para este tipo de residuos .

Este requisito se considerará condición especial ejecución en los términos contemplados en el apartado 16 de la presente memoria.

22. SUBCONTRATACIÓN.

- SI

23. PENALIDADES.

- Penalización por incumplimiento del plazo de ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, se impondrá una penalidad diaria en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, I.V.A. excluido.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, I.V.A. excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

- Penalización por incumplimiento del plazo de respuesta ofertado para un mantenimiento de emergencia.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo máximo de respuesta ante un mantenimiento de emergencia, se impondrá una penalidad diaria en la cuantía de 90 euros sobre el precio del contrato I.V.A. excluido, por cada 24 h de retraso.

- Penalidades por incumplimiento de la condición de especial ejecución.

El incumplimiento por parte del contratista de la condición de especial ejecución se penalizará con un 2 por cien del precio del contrato I.V.A. excluido.

24. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

En los casos en que el órgano de contratación presuma que una oferta resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, solo podrá excluirla del procedimiento de licitación previa tramitación del procedimiento que establece el Artículo 149 de la LCSP.

Los criterios establecidos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

- 1. Si la proposición no ofrece mejora o si el valor de las mejoras ofertadas es inferior a 5 puntos**, se considerará anormalmente baja si se encuentra en algunos de los siguientes supuestos:

- a) Si concurre una sola persona licitadora cuya proposición cumpla la citada condición, cuando la oferta sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **25** unidades porcentuales.

Si concurren más de una persona licitadora que cumplan la citada condición:

- b) Cuando concurren dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 2. Si la proposición ofrece mejora y el valor de la misma es igual o superior a 5 puntos e inferior a 10 puntos**, se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:
- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **20** unidades porcentuales.
 - b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 20 unidades porcentuales.
 - d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
- 3. Si la proposición ofrece mejora y el valor de la mejora igual o superior a 10 puntos** se considerará anormalmente baja si cumple además alguna de las siguientes condiciones:
- a) Cuando, concurriendo una sola persona licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de **15** unidades porcentuales.
 - b) Cuando concurran dos personas licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
 - c) Cuando concurran tres personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 15 unidades porcentuales.
 - d) Cuando concurran cuatro o más personas licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

25. OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.

Se propone como vocal de la mesa de contratación a Fernando del Castillo y Rey, técnico del Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA.

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 12 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Asimismo se propone como suplente a Daniel Nieto Guridi, Jefe del Departamento de Mercados Pesqueros de AGAPA

26. REGISTRO ADMINISTRATIVO DE REMISIÓN DE LAS FACTURAS DEL CONTRATISTA.

Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>

27. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO.

Departamento de Mercados Pesqueros de la Subdirección de Infraestructuras, Patrimonio y Asistencia Técnica.

28. PROPUESTA DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Desde esta Subdirección se propone como responsable de la presente contratación a Fernando del Castillo y Rey (fernando.castillo@juntadeandalucia.es).

Facultades que se le atribuyen.

- Art. 62.1 de la LCSP 9/2017.
- Arts 237 a 246.

El responsable del contrato supervisa la ejecución del contrato y adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

Vinculada a AGAPA:

- SI

29. PERSONAS QUE PARTICIPAN EN LA REDACCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

- Fernando del Castillo y Rey

EL SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURAS
PATRIMONIO Y ASISTENCIA TÉCNICA
Francisco Molina Ortíz

FRANCISCO MOLINA ORTIZ		03/12/2025 11:35:24	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwn4G5IYWc3pWU0kXkqBdW9hV2w	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	